TOMO XIX — MONTEVIDEO, Viernes 29 de Abril de 1910 — Núm. 1351

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley reglamentando las farmacias y el ejercicio de los farmacéuticos, y drogueros.

Poder Legislativo.

Núm. 1725.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Ninguna persona sin título de farmacéutico, puede establecer farmacia.

Las farmacias deben ser propiedad de farmacéuticos.

Sin embargo, se admitirá la validez de un contrato de sociedad en comandita de uno ó varios farmacéuticos, con uno ó varios socios capitalistas.

El farmacéutico titulado es responsable personalmente por todas las infracciones ó irregularidades que se cometan con motivo del funcionamiento de la farmacia.

Se exceptúan de la disposición del inciso 2.o las farmacias de los hospitales nacionales y particulares, cárceles, asilos ú otros establecimientos de asistencia pública nacional pertenecientes á las instituciones ó establecimientos mencionados.

El Consejo Nacional de Higiene determinará los casos y condiciones en que se acordarán las autorizaciones para el funcionamiento de farmacias particulares á que se refiere el inciso anterior. Dichas farmacias serán dirigidas por un farmacéutico con título inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.

Las farmacias de los hospitales y demás establecimientos públicos expresados anteriormente, no podrán vender medicamentos al público, pero podrán distribuirlos gratuitamente á las casas ó sociedades de beneficencia pública, dispensarios, casas de socorros, menesterosos y en casos de urgencia á un herido ó á un enfermo cualquiera, siempre á título de gratuidad.

Fuera de las excepciones indicadas, las referidas farmacias, así como sus respectivos farmacéuticos directores, quedan sujetos en un todo á las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones que fijan para la materia.

Art. 2.o Las farmacias actualmente existentes con propietarios no titulados y regenteadas por farmacéuticos, podrán seguir funcionando como hasta el presente con las siguientes limitaciones:

A) El derecho cesará por muerte del actual propietario.

B) La farmacia no podrá transferirse ni por venta ni por donación, ni bajo cualquier otro título, sino á farmacéutico con título legalmente expedido, sin perjuicio de lo que dispone el inciso tercero del artículo anterior.

C) Las referidas farmacias sólo podrán cambiar de local dentro de la villa ó ciudad en que están establecidas á la fecha de la sanción de la ley, salvo que pasen á ser propiedad de un farmacéutico.

Art. 3.o La autorización para abrir una farmacia ó ejercitar la profesión de farmacéutico, es estrictamente personal y no puede ser cedida ni transferida sino á persona que tenga título de farmacéutico y con conocimiento del Consejo Nacional de Higiene.

Ningún farmacéutico podrá dirigir más de una farmacia.

Art. 4.o En caso de muerte de un propietario de farmacia, la viuda ó los herederos podrán conservar la propiedad de la farmacia y mantenerla abierta al servicio público, hasta dos años después del fallecimiento de aquél, siempre que tenga á su frente un farmacéutico director.

Cuando falleciera un propietario de farmacia dejando un hijo ó un pariente dentro del 2.o grado por consanguinidad, estudiando farmacia, sus herederos podrán conservar durante cinco años la propiedad de la farmacia, que funcionará bajo responsabilidad de un farmacéutico en las condiciones que determine el Consejo Nacional de Higiene.

En el caso del inciso anterior, se justificará debidamente la continuación de los estudios en ese período, ante el Consejo Nacional de Higiene.

En caso de que falleciera alguno de los copropietarios no titulados de una de las farmacias actualmente abiertas, la parte correspondiente al socio fallecido sólo podrá trasmitirse á los socios sobrevivientes, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 5.o Dos años después de la promulgación de la presente ley, no podrán expenderse, sin receta de médico, las especialidades cuya venta no haya sido autorizada por el Consejo Nacional de Higiene. Esto sin perjuicio de los derechos que tutela la ley de marcas de fábrica y de comercio.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Higiene autorizará la venta de las especialidades que se expendan ó se fabriquen en el país, previo informe de su laboratorio y demás datos que juzgue necesarios.

Por los análisis del laboratorio podrá exigirse el pago de un derecho de diez á veinte pesos.

Art. 7.o Las disposiciones de la presente ley, excepto los artículos 5.o y 6.o, no se aplicarán á las droguerías, es decir, á los establecimientos de índole exclusivamente comercial, en los cuales no se suministren ó pongan en venta sustancias medicinales en dosis y en forma de medicamentos.

El Consejo Nacional de Higiene determinará los productos que se podrán vender en las droguerías ó en casa de comercio que no sean de propiedad de farmacéuticos, así como las cantidades mínimas de venta.

Art. 8.o A los que infrinjan las disposiciones de la presente ley, el Consejo Nacional de Higiene, según sea la gravedad de la falta por ellos cometida, podrá aplicarles las siguientes penas:

1.o Multa de "diez" á "cincuenta" pesos.

2.o Suspensión hasta seis meses en el ejercicio de su profesión.

3.o Clausura de la farmacia.

Art. 9.o De la resolución del Consejo Nacional de Higiene que imponga las penas establecidas en el artículo anterior, podrá apelarse dentro del término de cinco días para ante el Poder Ejecutivo, contra cuyo fallo no se otorgará recurso alguno.

Sin embargo, en el caso del inciso tercero del artículo anterior el damnificado podrá recurrir á la vía judicial, entablando la acción correspondiente ante juez competente.

Art. 10.o El Consejo Nacional de Higiene determinará la farmacopea ó farmacopeas á que deberán ajustarse las farmacias.

Art. 11.o La misma autoridad podrá, atendiendo á circunstancias extraordinarias que se indicarán en cada caso, autorizar en los departamentos del interior y del litoral de la República, el funcionamiento de farmacias sin sujeción á los principios establecidos en esta ley. Esta autorización tendrá siempre carácter precario.

Art. 12.o Se prohibe el ejercicio simultáneo de la medicina y la farmacia, así como toda asociación entre médicos y farmacéuticos para explotar una farmacia.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 22 de Abril de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

Federico Nin y Aguilar,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 25 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Propuestas aceptadas para el nombramiento de subdirector general de Correos y Telégrafos, jefes de sección, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 25 de 1910.

(Número 1753).

Vistos: 1.o Apruébanse las propuestas: para Subdirector General, al jefe de la sección telégrafos don Juan Rampón; para jefe de la sección telégrafos, al jefe de la oficina central don Francisco A. Constanzo, y para jefe de la oficina central, al encargado de la oficina telegráfica de Paysandú don Agustín S. Lassabe.

2.o Apruébanse con carácter interino las propuestas: para encargado de la oficina telegráfica de Paysandú, al oficial de reemplazo don Antonio Toja; para oficial de reemplazo al telegrafista de 3.a clase de la oficina central citada, Angel Broggi; para sustituir á Broggi al ventanillero Eugenio Carbonell, y en reemplazo de éste, al mensajero Oscar Decamilli.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar—Antecedentes de la Intendencia M. de Río Negro, sobre renuncia colectiva de la Comisión Departamental de Caridad y Beneficencia Pública.

—Se manda archivar—La nota de la misma Intendencia, relativa á sesiones de la Junta.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para los informes procedentes—Expediente iniciado ante la Intendencia de San José por don Juan Viera Medina, por desviación de camino.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para los informes procedentes—Nota del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica de Fray Bentos, sobre exoneración de materiales para la usina.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia de Canelones, comunicando que el contador de la corporación, Sebastián Sagarra, se ha hecho cargo de su puesto.

—Se manda archivar—La nota de la Intendencia de Maldonado, sobre autorización á las Comisiones Auxiliares para efectuar gastos con motivo de varias enfermedades contagiosas que se han desarrollado en esa ciudad.

—A informe de la Dirección General de Avaluaciones— Nota de la Intendencia de Treinta y Tres, elevando una propuesta que le ha presentado don Francisco Oliveros, sobre venta de un terreno.

—Al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos—Nota de la Intendencia de Rivera, comunicando obras declaradas de urgente necesidad.

—A la Contaduría General del Estado, para su conocimiento—Nota de la Intendencia de Soriano, comunicando haber depositado la suma de $ 25.47 en la sucursal del Banco de la República, por entradas brutas del espectáculo denominado Feria de Sevilla.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura de Minas, informando sobre la denuncia aparecida en *El Progreso*, diario de esa capital.

—Se devuelve, informada al Ministerio de Guerra y Marina, su nota sobre deducción al sueldo de los guardias civiles pertenecientes al personal de policía del departamento de Artigas, para pago del racionamiento de los mismos.

—A la Intendencia de Treinta y Tres, para que dé vista al interesado—Expediente relativo á la propuesta que hace el señor Manuel Cacheiro, de una finca de su propiedad.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para los informes precedentes—Expediente iniciado ante la Intendencia de Río Negro por don Desiderio Antúnez, solicitando permiso para desviar un callejón en su campo de la 1.a Sección.

—A informe de la Contaduría General del Estado, escrito de Elías Martínez, sargento de policía de la 1.a Sección del departamento de Canelones, solicitando que la Oficina antes nombrada informe sobre los servicios que prestó.

—A la Jefatura de la Capital, solicitud de Carlisle Crooker y Cía, sobre devolución de una multa.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Estatutos con ampliaciones de la Asociación "Sempre Avanti."

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos de la Dirección de Correos del día 26 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado Correccional—Cuentas por Marzo

Juzgado de Instrucción de 2.o turno—Cuentas por Marzo.

Instituto M. de Flores—Cuentas por Marzo.

Jefatura Política de la Capital—Cuentas por Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Dunkerque—Envía el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suecia, Noruega y Dinamarca—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suecia, Noruega y Dinamarca—Acompaña los estados consulares del mes de Febrero último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de esa ciudad durante el mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los boletines demográficos de Amberes y Bruselas, correspondientes al período comprendido entre el 6 de Febrero y el 19 de Marzo del año en curso.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se avisa.

—Augusto Leivas y Cía—Remiten un cheque por la suma de $ 20, importe girado por el vicecónsul de la República en Santa Victoria del Palmar.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque acompañado y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Acompaña el estado demostrativo de la exportación habida desde ese puerto con destino á la República durante el mes de Febrero último, y la lista de precios corrientes que rigieron en aquella plaza desde el 28 de Febrero al 7 de Marzo de 1910.—Se remiten donde corresponde el estado y lista anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques de ese puerto con destino á Montevideo, durante el mes de Febrero de 1910.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto de Mazarrón—Envía el informe sanitario de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Remite las estadísticas del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Envía los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Febrero de 1910.

—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Comunica el movimiento de vapores nacionales habido en ese puerto en el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite los boletines demográficos de esa ciudad correspondientes á los meses de Junio á Octubre de 1909.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite los boletines sanitarios y epizoóticos de esa ciudad.—Se remiten donde corresponde los adjuntos boletines sanitarios y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Informa sobre el estado sanitario de esa población, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Envía los cuadros demostrativos del movimiento de vapores habido en ese puerto durante el mes de Diciembre de 1909.—Se remiten donde corresponde los cuadros estadísticos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña el boletín de la Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la segunda quincena del mes de Febrero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el boletín acompañado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Envía un cuadro demostrativo de las importaciones del

Uruguay en los puertos de esa República, durante el cuarto trimestre de 1909.—Con transcripción de esta nota, se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los boletines de policía sanitaria de los animales domésticos, correspondientes al mes de Febrero último.—Con el boletín anexo se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Enero del año en curso.—Se remiten donde corresponde los adjuntos cuadros estadísticos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía los boletines demográficos sanitarios de Río de Janeiro, correspondientes á la semana de 14 á 21 de Marzo último. —Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Febrero del año en curso. —Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Junta de Administración Militar—Cuentas por suministros á dicha Junta de los señores Pedro Echevarne, por $ 139.22; Consejo Penitenciario, $ 1.261.48; Compañía de Aguas Corrientes, $ 873.35; José Yiorino, $ 239.44; D. Percontino é hijos, $ 119.50; Vicente Paganini, $ 94.50; Regusci y Vulminot, $ 196.08; Staudt y Cía., $ 273.60; Antonio B. Giordano, $ 456.04; P. Mañé y Cía., $ 697.48; Nocetti y Barusso, $ 620.34; Tálice y Moretti, $ 2.086.97; Vicente Gailin, $ 131.10; Usina Eléctrica, $ 1.277.10; La Platense, $ 70.68; José Puppo, $ 1.217.51; Puppo y Viuda de Ayala, $ 2.691.16; Santiago Sosa, $ 66.70; Seré Hnos., $ 321.48; Wilson, Sons y Cía., $ 305.58; Hospital Militar, $ 275.75; Américo T. Mancebo, $ 222.02; Juan Delfante, $ 104.97; Sociedad Cooperativa Telefónica, $ 223.50; C. y N. Solari, $ 3.763.92; Anselmo M. Pintaluba, $ 443.86; Ferrocarril Norte, $ 1.497.56; Casariano, $ 101.55; Francisco Lasserre, $ 245.56; Rampini Hnos., $ 1.948.35; Luis A. Mouriño, $ 1.368.24.

—Contaduría General—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haber resuelto crear destacamentos militares en "Juan L. Lacase", "Carmelo", "Nueva Palmira", "Paso de los Toros" y Santa Rosa".

—Id, íd—Nombramiento del coronel graduado Gregorio Chazzaro, como agregado á la Zona Militar Norte.

—Id, íd.—Testa y Piccione solicitando el pago de $ 11.00, importe del servicio fúnebre del soldado Reymundo Borges.

—Id, íd.—Nota del Ministerio de Guerra y Marina á fin de que se liquide al subteniente Atilio R. Frigeiro $ 15.00, á más del sueldo que percibe.

—Dirección General de Aduanas—Nota del Ministerio del Interior sobre exoneración de derechos de aduana, de una placa de bronce para la Intendencia de Flores.

—Id, íd.—Empresa del Telégrafo Oriental sobre exoneración de derechos de 50 carbones é igual número de vasos.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Solicitud de Andrés Trigo, sobre jubilación.

—Contaduría General—Cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este, por Marzo del corriente año.

—Idem idem — Leopoldo Weissel, sobre cómputo de servicios.

—Idem idem — Ferrocarril Midland del Uruguay, cuenta por el mes de Marzo.

—Idem idem — Nota del Banco de la República, relativa á pase de fondos á Londres en la 2.a quincena de Marzo.

—Dirección General de Aduanas — Nota del Ministerio de Obras Públicas, transcribiendo la resolución en gestión de L. Caramés sobre autorización para exportar arena en arroyo de las Vacas.

—Contaduría General—La cuenta de Marzo de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Idem idem—La cuenta de Secciones Garantidas, de Marzo de idem idem.

—Idem idem—Leontina D. de Grandelet, solicita prórroga de licencia para residir en París.

—Dirección General de Aduanas — Nota del Ministerio del Interior, comunicando se encuentran exentos de derechos de Aduana los materiales para alumbrado eléctrico de Rocha.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual permítese la inscripción de la marca "Triángulo", de los señores Ciericetti Hnos. y Barella, y desestímase la oposición interpuesta por los señores Brandes y Ca. á su registro.

—Biblioteca Nacional—Para que provea el señor director, vuelven los antecedentes relativos á la licencia solicitada por el señor oficial 2.o, don Eulogio de los Reyes Real.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre disolución de la sociedad Barrios Hnos., contratistas de las obras de carpintería del Instituto de Higiene y Facultad de Medicina.

—Habiéndose elevado á la Honorable Asamblea General el mensaje sobre creación de nuevas escuelas, archívase la nota de la Junta E. Administrativa de Rocha, prestigiando las gestiones iniciadas por las autoridades escolares de ese departamento, sobre creación de nuevas escuelas.

—Habiéndose recabado judicialmente del Instituto de Higiene Experimental el informe del cual solicita testimonio el señor Ernesto Muhle, se resuelve no hacer lugar y que ocurra el peticionante ante quienes corresponda.

—Con nota, se remiten al Ministerio de Relaciones Exteriores las publicaciones y fotografías enviadas por la División de Ganadería, para el 1er. Congreso Internacional de Ganadería y Alimentación que se celebrará en Bruselas.

—Contaduría General—Cuentas, documentadas de ingresos y egresos, habidos en la Universidad en el trimestre vencido de Enero á Marzo inclusive.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Casimira Zaldúa.

—División de Agricultura—Antecedentes relativos á las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa el establecimiento "La Estanzuela".

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Intendencia Municipal de Minas, pidiendo el pronto despacho del proyecto sobre escuela y parque escolar en ese departamento.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre jubilación de la señorita Célia Carbajal, maestra de la escuela rural núm. 13 del departamento de San José.

—Se acusa recibo al Ferrocarril Central del Uruguay y se comunica á quienes corresponde, su nota comunicando la designación del señor Alfredo Bocage apoderado en materia administrativa y judicial.

—División de Agricultura — Expediente caratulado "Excelsior Vinum", de propiedad de los señores Jorge C. Dickinson y Juan Pons.

—Contaduría General—Presupuestos escolares correspondientes al mes de la fecha.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre jubilación de la señora Antonia Pomatta de Spagnolo, maestra de la escuela rural número 25 del departamento de Treinta y Tres.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, de la nota de nuestro consulado general en Toulouse, conteniendo datos relativos al mercado de Vinos.

—Universidad — Nota de la Intendencia Municipal de Minas, pidiendo la nómina de los ingenieros y constructores que existen en el país.

—Instituto de Higiene Experimental — Informe sanitario del ganado en Vigo, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Liceo Politécnico de Salto—Nota de la Universidad sobre pedido de reintegro y gastos efectuados por la Comisión Delegada que actuó en los exámenes durante el período ordinario último.

—Concédese la prórroga de licencia que solicita el señor Juan Antonio Zubillaga, oficial 1.o de la Biblioteca Nacional.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural número 2, sito en Puntas del Cebollatí, (departamento de Minas).

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Vuelve el proyecto de reglamentación del ejercicio profesional que ha presentado ante ese Consejo la Sociedad Médico-Veterinaria del Uruguay.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1910.

1—Se aprueba el proyecto de puente á construirse en el Paso de Bartaburu del arroyo Sarandí (departamento de Flores), formulado por la Inspección Técnica Regional núm. 4, y se autoriza su ejecución por Administración.

2—Se aprueba el contrato *ad referendum* celebrado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Monteverde y Fabini, para la construcción del puente sobre el arroyo Maldonado.

3—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar de Santa Lucía para el arreglo del camino denominado de La Costa.

4—Se resuelve que los terrenos por donde cruzará la proyectada vía férrea de la ciudad de Melo á la villa de Artigas están sujetos á servidumbre de estudio, y se manda expedir al ingeniero que debe practicar dichos estudios, los recaudos correspondientes que acrediten el carácter que inviste.

5—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional núm. 7 para nombrar un auxiliar, y á la Junta Económico-Administrativa é Intendencia de Cerro Largo, para aumentar, con el objeto expresado, en $ 25.— mensuales la cuota con que contribuyen al sostenimiento de la referida Inspección.

6—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para practicar el dragado que indica, destinado á ensanchar el canal excavado en el Paso de Contreras del arroyo de Las Vacas

y en las adyacencias del puente que se construya sobre dicho arroyo.

7—Se nombra con carácter de interinos peones faroleros de la Isla de Farallón y del pontón de La Panela á don Emilio Zunino y don Crezeno Guglietta, respectivamente, en reemplazo de Lino Rada y José de Maggio, que renunciaron.

8—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, para la compostura provisoria de un trozo del camino nacional que conduce de la villa de Artigas, en la parte que da acceso á ésta.

9—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del vapor "Oyarvide".

10—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de 19.099 durmientes de madera Jara, destinada á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

11—Se aprueba el certificado núm. 100, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto á favor de la Empresa constructora del mismo por obras ejecutadas durante el mes de Marzo ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que es de $ 41.797.36.

12—Se nombra con carácter de interino á don Osvaldo Elizalde, sobrestante de las obras en construcción del puente de Conventos.

13—Se autoriza el libre despacho de durmientes de madera destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

14—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar la suma de $ 150, importe de los gastos que se han ocasionado con motivo del levantamiento de las construcciones de propiedad de don Salvador Loustaunau, que se hallaban dentro de la zona de terreno expropiado para la construcción de los accesos al puente Piedra del Toro.

15—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago correspondiente, el presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la conservación de puentes y carreteras.

16—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de materiales (madera, hierro, repuestos para maquinarias, etc.), solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con destino á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

17—Se aprueba el certificado núm. 11 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa del Puerto por obras ejecutadas durante el mes de Marzo ppdo., de acuerdo con el nuevo contrato, y se manda pasar á la Comisión Financiera, para que abone su importe, que es de $ 89.299.15.

18—Se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), destinada á abonar los primeros gastos que demande la ejecución de los trabajos para el ensanche del canal de Contreras en el arroyo de Las Vacas.

19—Orden de pago relativa al asunto anterior.

20—Se aprueba el certificado núm. 3, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés, por obras ejecutadas en el trozo de carretera de Toledo á San Jacinto y se manda librar la orden de pago correspondiente.

21—Orden de pago relativa al asunto anterior por cinco mil quinientos dos pesos con noventa y ocho centésimos ($ 5.502.98).

22—Se manda librar orden de pago por el importe de los sueldos de dos peones que prestan servicios en la Comisión de Saneamiento núm. 1, correspondientes al mes de la fecha.

23—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—).

24—Se aprueba el certificado núm. 11 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés por obras ejecutadas en los caminos de acceso al puente Solís Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

25—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de seiscientos noventa y nueve pesos con noventa centésimos ($ 1699.90).

26—Se aprueba la situación extraordinaria expedida por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Tosi y Casterés, como complemento de los certificados núms. 8, 9 y 10 de obras ejecutadas en los caminos de acceso á los puentes de Solís Chico, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

27—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de mil cuatrocientos veinticinco pesos con seis centésimos ($ 1425.06).

28—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Metzen, Vicenti y Cía., por suministro de 250 barricas de portland con destino á las obras del embarcadero de Punta del Este.

29—Orden de pago relativa al asunto anterior por quinientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centésimos ($ 549.25).

30—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de la casa anexa al faro de la Isla de Lobos, don Bernabé Alcorta, correspondiente al mes de la fecha.

31—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de setenta pesos ($ 70).

32—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.—), destinada á abonar el sueldo del ingeniero Alfredo de Santiago, director de las obras del puerto de La Paloma, y del sobrestante dibujante y sobrestante de las mismas Enrique Maset y Juan P. García Corbo, respectivamente, y correspondiente al mes de la fecha.

33—Orden de pago relativa al asunto anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del foguista de la usina instalada en la Isla de Lobos, don Manuel Permuy, correspondiente al mes de la fecha.

35—Orden de pago relativa al asunto anterior por cuarenta y cinco pesos ($ 45).

36—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de los estudios que se llevan á cabo en Trinidad, don Roberto Villalengua, correspondiente al mes de la fecha.

37—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de sesenta pesos ($ 60).

38—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor Angel Cosio, para sufragar los gastos que le ocasiona su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina, correspondiente al mes de la fecha.

39—Orden de pago relativa al asunto anterior por noventa pesos ($ 90).

40—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo devengado por el señor Orestes Ferreira Correa, como ingeniero adscripto á la Oficina Hidrográfica y por el mes de la fecha.

41—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de cien pesos ($ 100).

42—Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor Coelho de Barros, en retribución de los servicios que presta como encargado de los trabajos de dragado del Río Rosario, correspondiente al mes de la fecha.

43—Orden de pago relativa al asunto anterior por sesenta pesos ($ 60).

44—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión Gráfica, adscripta al Departamento de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

45—Orden de pago relativa al asunto anterior por trescientos cuarenta pesos ($ 340).

46—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante de la Oficina Hidrográfica señor Aureliano Calleriza, correspondiente al mes de la fecha.

47—Orden de pago relativa al asunto anterior por ochenta pesos ($ 80).

48—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica Antonio de la Sovera, correspondiente al mes de la fecha.

49—Orden de pago correspondiente al asunto anterior por doce pesos ($ 12).

50—Se manda librar orden de pago por el presupuesto de la draga "Uruguay IV", remolcador "Presidente Cuestas", ganguil "IV" y chata "C", correspondiente al mes de la fecha.

51—Orden de pago relativa al asunto anterior por dos mil setecientos cinco pesos ($ 2705).

52—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la draga "Uruguay VII" y de las chatas 1 y 2, por el mes de la fecha.

53—Orden de pago relativa al asunto anterior por mil cuatrocientos setenta pesos ($ 1.470.—).

54—Se manda librar orden de pago por el presupuesto de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros por el mes de la fecha.

55—Orden de pago relativa al asunto anterior por cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos trece centésimos ($ 5.638.13).

56—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del mecánico de la sirena del faro de la Isla de Lobos, don Juan Silva, correspondiente al mes de la fecha.

57—Orden de pago relativa al asunto anterior por ochenta pesos ($ 80.—).

58—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos noventa y seis pesos veinticinco centésimos ($ 396.25), destinada á abonar los gastos que se han ocasionado con motivo de la conducción hasta la Isla de Lobos de los materiales y maquinarias para la instalación de la sirena sonora de dicha isla.

59—Orden de pago relativa al asunto anterior.

60—Se resuelve librar orden de pago á favor de la señora Rosa Mac Eachen de Barber, por el importe de la tasación de los muelles y galpones de las barracas de su pertenecia denominadas "Corona" é "Inglesa", que le fueron demolidas con motivo de las obras del puerto.

61—Orden de pago relativa al asunto anterior por mil cuatrocientos setenta y nueve pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.479.62).

62—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don José Garesse, por cuatro álbumes conteniendo fotografías de la ciudad de Montevideo y departamentos de campaña y que se destinan á la cuarta conferencia Panamericana.

63—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de ciento cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 147.50).

64—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento treinta y siete pesos setenta centésimos ($ 137.70), destinada á abonar los gastos que se originan con moabonar los gastos que se originaron con motivo de la entrada al dique Cibils del remolcador "Presidente Cuestas".

65—Orden de pago relativa al asunto anterior.

66—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del foguista de la compañía submarina don Artemio Rodríguez y los gastos de funcionamiento de la misma, correspondientes al mes de la fecha.

67—Orden de pago relativa al asunto an-

terior por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—).

68—Se resuelve librar orden de pago por el monto del presupuesto de la desrocadora Lobnitz, correspondiente al mes de la fecha.

69—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.—).

70—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto del vapor "Puerto Paloma", y de los encargados de las estaciones meteorográficas y escalas hidrométricas correspondientes al mes de la fecha.

71—Orden de pago relativa al asunto anterior por mil ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 1.144.—).

72—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la grúa Priestman, correspondiente al mes de la fecha.

73—Orden de pago relativa al asunto anterior por trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.—).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe al Departamento N. de Ingenieros y á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay comunicando que ha nombrado al señor Alfredo Bocage, su apoderado en materia administrativa y judicial.

—Pasa al Departamento N. de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por don Manuel Richino, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de calzado".

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 309 y 310 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Departamento N. de Ingenieros, para que efectúe los llamados á licitación correspondientes, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para la Escuela Rural de Santa Lucía.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros, la solicitud de los señores Preve Hnos., concesionarios del alumbrado eléctrico de Minas, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 326 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la nota de la Dirección de Agricultura solicitando un plano de las colonias General Rivera y Pintado.

—Á informe del Departamento N. de Ingenieros, pasa la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por el Juez de Paz de la 4.a Sección del departamento de Río Negro, sobre invasión de jurisdicción por el Juez de la 5.a Sección.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, para que efectúe el llamado á licitación correspondiente, el expediente relativo á la construcción de un edificio para Escuela núm. 8 de Cebollatí.

—Á la Dirección General de Impuestos Directos se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento N. de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Silvestre Alvarado para hacer funcionar un motor en su establecimiento industrial.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros acompañando el presupuesto de las obras complementarias á practicarse en el edificio de la Comisaría de Dolores.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Guinovart—Permiso para desembarcar é introducir al Polvorín Nacional, 15 cuñetes pólvora de cantera.—Se deja sin efecto el permiso que se concedió para remitir ese explosivo al Carmelo, y se acuerda el que se solicita para su introducción.

—Luis Parma—Solicita se mande efectuar la escritura de hipoteca al pailebote "Joven Faustino", para obtener el pabellón nacional.—Pase á la Escribanía de Marina.

—Zona Militar Norte—Solicita abono de $ 305.79, importe de cuentas pagadas con motivo de los últimos sucesos.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Menores Onetto, hijos de coronel graduado—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Mariana Albin de Vegh—Solicita certificación de servicios prestados por el capitán Gumersindo Albin.—Con lo informado, á la interesada.

—Sargento mayor graduado Pedro Echevarría—Solicita abono de diferencias de sueldo por el mes de Febrero último.—Informe la Contaduría General.

—Junta de A. Militar—Pedido de provisión de 250 toneladas de carbón, formulado por el señor comandante del crucero "Montevideo".—Vuelva á la Junta de A. Militar, para que provea.

—Junta de A. Militar—Solicita autorización para proveer al regimiento 1.o de Caballería, de 300 porta-carabinas con fleje adaptado á la cincha.—Vuelva á dicha Junta para que provea.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en Marzo 31 de 1910

DEBE

1910			Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Marzo 31	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**			
	Montepío:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$	842.442 95	
	Reintegro sobre sueldos devengados:			
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	»	288.458 27	
	Intereses:			
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	»	154.468 38	
	Superior Gobierno:			
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	»	276.090 —	
	Comisión Nacional de Caridad:			
	Sus entregas por ídem ídem	»	28.000 —	
	Intendencia Municipal de la Capital:			
	Sus entregas por ídem ídem	»	16.800 —	
	Banco de la República			
	Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908	»	10.000 —	
	Diferencias por Ascensos:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	»	33.819 82	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:			
	Recibido de la Tesorería General del Estado	»	10.675 42	
	Multas:			
	Recibido de varias oficinas	»	9.381 53	
	Bonificación sobre Títulos de Renta			
	Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	»	2.160 —	
	Estampillas de Montepío:			
	Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	»	991 25	
	Sellos de Jubilación y Pensión:			
	Recaudado por este concepto	»	383 50	
	Entradas eventuales:			
	Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	»	323 05	
	Honorarios Médicos:			
	Recibido de varios jubilados, como contribución de su parte para este objeto	»	43 —	
	Fondos Públicos:			
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:			
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay			$ 994.233 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905			» 692.661 —
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.a serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/o oro 1905)			» 72.000 —
	Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo			» 68.000 —
	Totales		$ 1.673.944 77	$ 1.826.893 —

HABER

1910

Marzo 31 **Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**

Concepto			Efectivo	Fondos público. Valor nominal
Fondos Públicos:				
Invertido en la compra, en licitación pública; de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 994.238.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 692.661.00, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 %, oro 1905, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Electrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 718.980.06, $ 624.275.58 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)			$ 1.472.692 74	
Jubilados:				
Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las liquidaciones respectivas			» 78.477 16	
Pensionistas:				
Pagado por ídem ídem ídem			» 54.892 20	
Presupuesto y gastos generales:				
Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales			» 41.407 72	
Auxilios—(Artículo 45):				
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 9.949 14	
Mobiliario y enseres:				
Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)			» 3.756 73	
Quebranto por compra de oro:				
Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.399 50	
Descuento de 10 %—Artículo 51:				
Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados sin imposición de Montepío			» 2.392 34	
Gastos de percepción de fondos:				
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas			» 441 48	
Comisión por custodia de Valores:				
Pagado al Banco de la República por este concepto			» 762 57	
Honorarios Médicos:				
Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados			» 80 —	
Devoluciones:				
Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, según resultancias de los expedientes tramitados al efecto			» 5.668 56	
			$ 1.671.320 14	
Por Existencias que pasan á Abril 1.° de 1910:				
Efectivo en Caja		$ 646 22		
Id en el Banco de la República, c/c. á oro	$ 1.939 94			
Id id id, c/c. á plata	» 38 47	» 1.978 41	» 2.624 63	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Deuda Consolidada del Uruguay				$ 994.238 —
Empréstito de Conversión 5 %, oro—1905				» 764.661 —
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.000 —
Iguales			$ 1.673.944 77	» 1.826.899 —

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Abril 26 de 1910.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 208).—*P. Arredondo*, Presidente.—*E. J. Madalena*, Secretario.

1783-v.29.ab.

AUTORIDADES MUNICIPALES

Estatuye respecto á la concurrencia del Intendente de Río Negro, á las sesiones de la Junta Económica y de la convocatoria de aquél á sesiones extraordinarias de la Corporación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 26 de 1910.

(Número 1340).

Vistas: Las dificultades surgidas entre la Intendencia M. de Río Negro y la Corporación Municipal del mismo departamento, con motivo de no serle posible concurrir al primero á las horas de sesión que por la noche le ha fijado la segunda y á ésta el reunirse extraordinariamente cuando aquél le ha fijado horas de la mañana.

Atento: 1.o A que la concurrencia del señor Intendente á las sesiones de la Junta E. Administrativa, cuando ésta lo requiere, sólo puede constituir una obligación durante las horas de Oficina de la Intendencia, pues de lo contrario se le impondría de hecho á aquel funcionario servicios extraordinarios, sin motivo suficiente para ello, sobre todo teniendo en cuenta que después de oídas las explicaciones del Intendente, la Junta queda en libertad de continuar sus sesiones á las horas que sean más convenientes para sus miembros; y 2.o A que el Intendente Municipal, cuando convoca extraordinariamente á la Corporación Municipal por motivos urgentes, no tiene derecho de fijarle días ni horas para sesionar, desde que la ley nada dice al respecto,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Intendente Municipal de Río Negro, sólo está obligado á concurrir á las sesiones de la Junta, para que fuere requerido por ésta, á las horas de oficina de la Intendencia.

2.o Que el Intendente Municipal, en los casos en que convoque á sesiones extraordinarias á la Corporación, se limitará á someterle los asuntos relativos, sin que proceda el señalamiento de días y horas para que sesione la Junta.

3.o Háganse las comunicaciones del caso, publíquese y archívese.

José Espalter.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marino, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 26 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Royalist", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Salus", de Carmelo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Wáshington", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Woodleich", de Hull, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Winchester", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap-Blanco", de Hamburgo y escalas, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 58 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 138 pasajeros.

—Vapor inglés "Lundy", de Londres, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor francés "Yang-Tsé", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Homereus", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Angelita V.", de Gualeguay, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tacuarí", de La Paloma, con 20 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Nación", para Colonia, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Tijuca", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Unión", para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Febo", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor francés "Provence", para Marsella y escalas, con 14 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 89 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para Salto, y escalas, con 141 pasajeros.
—Vapor inglés "Royalist", para San Vicente, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 27 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Tanis", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor español "Conde Wifredo", de Génova, con 11 pasajeros.
—Vapor nacional "Salvor", de Maldonado, con 11 pasajeros.
—Vapor Argentino "Uruguay", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Oyarvide", de las costas del Este.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 79 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 83 pasajeros.
—Vapor inglés "Uganda", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Vittoria", de Leith, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Holmeside", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor belga "Ministre Delbeke", de Río Grande, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Perópolis", para Hamburgo, con 1 pasajero.
—Vapor alemán "Cap-Blanco", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Yang-Tsé", para Burdeos, con 183 pasajeros.
—Vapor inglés "Winchester", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Progreso V. del Pilar", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 55 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 59 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 58 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 7 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Abril de 1910

Trámite—Carlos Aguiar con Vicente Pera. Suc. de Emilio Enrique Roquel. Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo -El Ministerio de Relateriores remite dos exhortos del suñor Juez del Balmaceda (España) en autos Cristina Cabot con Casimiro Cabot. El mismo Ministerio pasa otro del Juez Federal de la Capital de la República Argentina en el juicio seguido por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, contra los señores Falca y C.ª. El Juez Letrado de Tacuarembó comunica que ha vuelto al desempeño de sus funciones judiciales. Antecedentes relativos al exámen practicado por el señor Juez D. de Minas en el Protocolo y R de Procolizaciones del escribano Juan B. Alvarez, correspondiente al año 1909.

Expedientes entrados—Administrativos, 11. En consulta, 4. A estudio, 1. Relaciones quincenales, 62. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 22. Legalización, 1. Oficios librados, 11.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite—Gerardo Canosa con la Compañía de Seguros London Lancashire (2). Suc. de Manuel Barrutti, inc. Emilia Donelly de Barrutti. José López Saraleguy con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Maggi con Ramón B. de Peñafort. Una en causa criminal por abandono de una criatura.

Interlocutorias—José P. Minetti con la suc. de Isidro Inda. José E. Beaulieu con la suc. de José A. Epalza y otro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 28

Trámite—José M. Ravera, terc. en los autos seguidos por Agustín Navarro con los señores Agosto, Mariño y Ravera. Salvador Gómez con Rafael Togores. Un sumario por el delito de homicidio. Julio Silva y Antuña con Angel Galindo y otros. Un sumario por el delito de pelea y heridas. José Núñez con Gustavo Gandulfo. Un sumario por el delito de envenenamiento. Juana Noya de Fernández con Juan Azzarini. Un sumario por el delito de robo. Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite—Test. de Manuel Bastos. Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de Haidée Sardoux de Delfino. Test. de Luis Garavagno. Sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly. Suc. de Eudoxia Zoa Terra de Mujica. Suc. de Juliana Castro de Montero. Suc. de Andrés Gianotti. Suc. de Haidée Sardoux de Delfino. Sucs de José Giacosa y Catalina Pastorino de Giacosa. Suc. de José María Carrera. Suc. de Domingo Marchessi. Test. de Domingo Gragua. Suc. de Juan Musetti. Suc. de Lía Garaicoechea. Suc. de Francisca Carril de López. Suc. de Bautista Zabaleta. Suc. de Heraclio Mario Piñeyrúa. Suc. de Catalina Sambucetti de Colombo. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente del doctor Guillermo Coelho. Suc. de Jacinto Anacoreta, incidente de Carlos Paganini. María Dávila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mieres Teresa Preve de Alvarez. Conc. de Vicente Biaño. Reguia González de Irigoyen. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Domingo Pereira. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Lino. Josefina Guillaume en los autos sucesorios de José María Carrera. José Esteban Gómez. Federico Escalada con José María Uriarte. Rosa Guimerá de Agüero. Juan José Aurquía con Casimiro Castro. Suc. de Leonardo Severo Islas. Osvaldo Baltar. León Laterza con Ricardo Solanas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Vicente Fraga. Eduardo Soriano con la suc. de Jacinto Anacoreta. Antonio Tambasco. Nicolás Aragona Antonio Robato.

Interlocutorias—Suc. de Tomás Diz. Suc. de Ramón de los Santos. Suc. de José Cipolina. Suc. de Alejandro Favaro. Carolina M. de González en los autos sucesorios de Juan Antonio González. Adelina Giuria, incidente de Luis Cabrera.

Definitivas—Elvira Serratosa de Videla, Sofía Pringles de su hija menor Elvira y Soledad Serratosa de Benítez. Rosa Guimerá de Agüero.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 28

Trámite—Test. de José Cammarano. Colegio de Escribanos contra Ceferino Torres. Suc. de Carmen Rodríguez de Varela. David Di-Petta. Test. de María Camila de los Santos, incidente sobre rendición de cuentas, venido en apelación de Durazno. Incapacidad de Ercole Cantoni. Fernández Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (2). Juan Harambure. Julio Herrera y Obes contra la razón social de Félix Revillo. David Botta contra Mauro Echegoyen, venido en apelación de Artigas. El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba, incidente promovido por Leopoldo Barragán, sobre administración. Concurso voluntario de Prudencia Montero de Quijano. Sucs. de María Augusta de Rosende Antúnez y Francisco Aníbal Antúnez Maciel. Catalina Poggio de Magnoni. Sucs. de Raimundo Ulacia y Margarita Zamallua ó Zamayua. Emilio Martínez. Test. de Bernardo Canstatt. Suc. de Juan M. Blanes. Maximiliano López. José Rodríguez. Edelmira Passo de González Vázquez. Luis Duperret. Manuel D. Mieres y Ricardo Acosta.

Interlocutorias—Miguel E. Levaggi contra Fortunato Fuentes, Dionisia Fuentes y Carolina Leandro de Fuentes, venido en apelación de Paysandú. Augusto Ponsollé contra Juan José de Alzáibar. Suc. de María Guerra de Algorta. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Suc. de Juan R. Crespo. Luisa M. de Costa contra la suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Test. de Agustín Emilia Gastón de Leglissé.

Definitiva—Vicente De-Sio.

Reservada—Una.

Andrés R. Chipito, Actuaria.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 28

Trámite— Suc. Eduardo M. Stanham. Suc. de Manuel Pose, inc. sobre observaciones al inventario. Suc. de Andrés Atanasio Sierra. Suc. de Rosa Parente. Suc. de Facundo Aristeguy. Suc. de Antonio Santalucía. Test. de María Ramos. Juan Brugini con la suc. de Juan Nicrosi. Antecedentes de Juan P. Casterán, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Ramón B. de Peñafort con José

Maggi. Aurelia Celestina Péndola de Metz Green. Antecedentes de Mariano Pérez y Ollardo. Jacinto Oliva con Martín Gamarro Antecedentes de María Pereira de Alvarez. La suc. de Marcos Incanasia con Susano Morales. Josefa Pérez de Lacaze. Amilcar Sosa deduciendo tercería en autos Casimiro Casavalle con Luciano Moreno, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Antecedentes de Tomás Ruy López. José Fereres con la suc. de Mateo Botti. Pedro Moratorio con Miguel Sambado. Antecedentes de Mario Ferreira.

Interlocutorias—José Otero Dominguez con Polonia Martinez Carrillos de Larrea. Polonia Martinez Carrillos de Larrea con José Otero Dominguez. Antecedentes relativos á los menores María y Pablo Agazzi. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Antecedentes Luisa Teresa Carmen y Justa Bonilla.

Definitivas - Lucio Costa Gutiérrez. Ignacio Echagüe por sus menores hijos. Test. de Gregorio Manganzarion, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Federico Brito del Pino con Juan Harley.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite—León Cayssials con Horacio Foppiano. Lorenzo Mazzoni (hijo) solicitando reposición del auto de quiebra de la firma Lorenzo Mazzoni. Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiróz. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Cazzuli y C.ª con Usina Eléctrica de Montevideo, incidente por cobro de honorarios de Rodolfo Arteaga. Manuel Soto Obanza con Guillermo Coelho. Giosué, Bonomi é hijos rindiendo cuenta en el concurso Pedro J. Portillo. Ramón Carle con Manuel Rama. Oficio del Registro de Embargos. Guillermo Vázquez con Melchisedeco Baratelli.

Interlocutorias—Conc. Vicente García. León Cayssials con Horacio Foppiano. Pedro Fallier con Carlos Sáenz de Zumarán.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 28

Trámite—Ramón Iglesias. Elisa Machado. Incapacidad Agustín Avelleyra, incidente sobre rehabilitación. Antonio Stagnari con Antonio Borio. Angela Palmer de Mañana. Carlos Riffaud con Petrona Gabito. Cipriano Bula con «La Transatlántica». Antonio Paganini con Angel C. Barrios y otra. Juan Zaccaria. José Apolito. José Salvatore con María Bossi. Manuel Ramón Diz. Saturno González. Incapacidad Justo Varela. Benjamín Alvarez con Luisa Fioroni. Héctor Platero con Ernestina Maratea. Suc. Eugracia Cancela. Dolores P. de Caprile con Devotto Hnos. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Rafael Dimauro. Daniel López Quesada con M. Fernández Rojas. Luis Pietrafessa con Cosme Petraglia. Alcira Latorre de Najas y otro con la Empresa del Tranvía Oriental. Timoteo Ramos. Verónica A. de Bosch. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno. Juan Pons con Ricardo Eguia Puentes. Suc. Tomás Bondanza. Oreste E. Mayone con Miguel B. Menéndez. Victor Priccoli. José R. Moraes. María Igne. Benito Torres. Mariana Grille de Canedo. Lina Bacigalupi con Juan Quadrelli (2).

Interlocutorias — Suc. Francisco Muñoz. W. Mitchell. Domingo Chiuceoni con suc. Carlos Cecchi. Luisa Bacigalupi de Quadelli con Juan Quadelli (2). Ricardo V. Villanoba. Benjamín Alvarez con Luisa Fioroni. Guillermo López con Anibal Méndez. Ricardo V. Villebona con María Lamas. Suc. Juan Arana. Micaela Rollano y Cabral.

Definitivas—Juan Julio Reichart y otro. Juan Rivera. Melitón Ravenna. Juan Ferrari. Consolación Berriel y otros. Incapacidad Rosa Riolfi y Luis Caselli. Manuel Suárez y Fermina Marrondo. José E. Villarino. Teodoro González Lanza. Suc. Carlos Viglione.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 28 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del Proyecto de Ley por el cual se prorroga el actual período de Inscripción en el Registro C. Permanente.

Segunda discusión del Proyecto de Ley que crea las Inspecciones Departamentales de Higiene.

Segunda discusión del Proyecto de Ley que exonera de derechos de exportación á las carnes congeladas ó enfriadas que se elaboren en el país.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. En Montevideo han caído 2/10 de litro de agua por metro cuadrado, en Santa Isabel 5 litros, en Fray Bentos 1 y 1/2 y en Rivera 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 760.15.
Temperaturas: Normal 22°00, á la intemperie 25°00; máxima 22°00, á la intemperie (sol) 29°60; mínima 15°00, á la intemperie 16°70.
Viento N. N. W. 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 10 horas 37 p. m.
Tensión del vapor de agua 14.50. Humedad relativa 74.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.98.
Cloro libre por litro, gramos 5.44.
Vientos fuertes en la costa con lluvias.

DÍA 28—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperotura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste con lluvias garúas y manifestaciones eléctricas en la República. En Rivera han caído 17 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 761.75. Temperaturas: normal 19°50, á la intemperie 20°20; máxima 20°60, á la intemperie (sol) 23°19; mínima 16°60, á la intemperie 16°30.
Máxima 16°00 á la intemperie 16°30.
Viento Oeste 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á 3 horas 07 p. m.
Tensión del agua 17.75 Humedad relativa 93.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.01.
Cloro libre por litro, gramos 3.04.
Vientos fuertes en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 28 DE ABRIL DE 1910

Tomás Alves, Salvador Conforte, Manuel de la Fuente, Giorello Vallarino y C.ª, Bernardo Quilico, Rosa Urizaga, Amanda y Mercedes L. de Penino. Sucesión F. Vilaró.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 28 DE ABRIL DE 1910

Salustiano Leone, oriental, 25 años, soltero, Yaguarón 63.
Antonio Duarte, oriental, 23 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Ricardo Costa, oriental, 6 años, Aramburú 259.
Dolores Montes, oriental, 35 años, soltera, Santa Lucía 83 a.
Nicolás Passeggi, italiano, 49 años, casado, Isla de Flores 587.
Guillermo Segundo Badano, oriental, 5 meses, 18 de Julio 503.
Elías Camacho, oriental, 11 años, Libres 76.
Héctor Amadeo Amado, oriental, 16 meses, Isla de Flores 168.
Alfredo Nicotra, italiano, 40 años, casado, Manicomio Nacional.
Juan Rocha, oriental, 30 años, soltero, Manicomio Nacional.
Martín Cabrera, oriental, 54 años, soltero, Hospital de Caridad.
Cecilia Mandini, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.
Juan Parodi, italiano, soltero, Hospital de Caridad.
Nicanor Rodríguez, oriental, 34 años, soltero, Hospital de Caridad.
Sara Pintos, oriental, 25 años, soltera, Tacuarembó 262.
Magdalena Gallo, oriental, 5 años, Rondeau 139.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 62

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 27 de Abril de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 25 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Olivera, Areco, Saldaña, Fleurquin, Blengio Rocca, Travieso, Serrato, Ros, Accinelli, Magariños Veira, Pérez Olave y Tiscornia.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas de sesiones anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Pueden observarse las actas leídas.

No habiendo observación, quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que reglamenta las farmacias."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes un Proyecto de Ley, por el cual se establecen los impuestos general y adicional de abasto, para los departamentos del litoral é interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara, con sus respectivos antecedentes, remite un Proyecto de Ley que crea doscientas diez escuelas rurales."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara remite un Proyecto de Ley, por el que se destina la cantidad de veinte mil pesos para completar los fondos reunidos por la Comisión Popular establecida en el departamento de Soriano, con el objeto de erigir un monumento en la ciudad de Mercedes, que conmemore el hecho histórico conocido por el "Grito de Asencio", de conformidad con la ley de 12 de Julio de 1901."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un Proyecto de Ley sobre modificaciones á la de Divorcio."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación dictamina en el Proyecto de Ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de las parcelas de terrenos lindantes con el Hospital de Niños y con la Casa de Aislamiento."

—Repártase.

"La misma Comisión informa el Proyecto de Decreto que confiere venia para aceptar y usar una condecoración del Gobierno de la República Francesa al doctor Joaquín de Salteráin."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa en la solicitud de pensión de la señora Celestina Pernas de Ledoux."

—Repártase.

"Los señores Carlos J. y Manuel J. Trápani, se presentan á Vuestra Honorabilidad, solicitando una pensión graciable en mérito de los fundamentos que exponen."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Travieso—En consonancia con solemnes declaraciones y demostraciones del Gobierno y pueblo brasileños, es de notoriedad que el Parlamento de aquel país acaba de sancionar el Tratado de condominio en la laguna Merín y en el río Yaguarón, celebrado con nuestro país.

Por estos motivos he presentado, con algunos colegas, un Proyecto de Decreto declarando feriado el día del cange de las ratificaciones, y un Proyecto de Resolución para que se envíe por este Senado una salutación al Senado brasileño.

Sin perjuicio de otras iniciativas, que entiendo van á ser adoptadas por el Gobierno, y de las resoluciones que deberá tomar la Asamblea, creo que, desde luego, se impone que se festeje el día que consagrará la ampliación de las fronteras de nuestra patria, y que, en la realidad de los hechos, señalará una nueva era en el Derecho Internacional.

Lo mismo creo que se impone la manifestación al Senado brasileño á que he hecho referencia.

Pido, en consecuencia, que estos dos proyectos sean tratados con prioridad en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Maldonado, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase feriado el día en que el Poder Ejecutivo cangée con el Gobierno del Brasil, las ratificaciones del Tratado sobre modificación de fronteras en el río Yaguarón y en la laguna Merín.

Art. 2.o Las obligaciones que venzan en esa fecha se transferirán para el día inmediato siguiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de Abril de 1910.

Carlos Travieso, senador por Maldonado.—Ricardo J. Areco.—M. Magariños Veira.—Juan Blengio Rocca.—F. Accinelli.—José Serrato.—Ramón G. Saldaña.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Léase el otro proyecto.

—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Autorízase á la Mesa para que en nombre del H. Senado, signifique telegráficamente al H. Senado del Brasil, sus congratulaciones por la sanción del tratado sobre condominio en la laguna Merín y en el río Yaguarón, y sus sentimientos de profunda simpatía por aquel noble país amigo.

Carlos Travieso.— Francisco Accinelli. — M. Magariños Veira.— Ricardo J. Areco. —José Serrato. — Juan Blengio Rocca.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Tiscornia—Propongo que se vote por aclamación.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Río Negro, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el Proyecto de Resolución.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Unanimidad por aclamación).

Señor Areco—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de que la Honorable Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza á este alto Poder del Estado para crear é instalar en la República 210 escuelas rurales.

Combatir la ignorancia en estos países es, sencillamente, señor Presidente, emplear el medio más seguro para hacer República grande, próspera y feliz.

Convencido de eso, me parece que proyectos de esta especie no deben discutirse, y que el Honorable Senado debe imitar el procedimiento que adoptó al respecto la Honorable Cámara de Representantes, sancionándolo sobre tablas, inmediatamente de llegar á su conocimiento.

Hago moción, pues, para que este asunto sea tratado en ambas discusiones en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse para toda la República doscientas diez escuelas rurales, que irá ubicando el Poder Ejecutivo después de recabar los informes necesarios de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 2.o Señálase para el funcionamien-

to de las nuevas escuelas, las siguientes partidas:

GASTOS PERMANENTES

210 maestros de escuelas rurales, cada uno $ 530	$ 111.300 —
70 ayudantías de 1er. grado á $ 320 cada una	" 22.400 —
Alquileres	" 40.400 —
Aumento en el rubro Utiles, textos, menaje, etc.	" 20.000 —
Aumento en el rubro Licencias	" 3.000 —
	$ 197.100 —

GASTOS DE INSTALACION

(Por una sola vez)

Por útiles, textos, menaje, material científico, etc., de las 210 escuelas	$ 130.000 —
Para transporte de menaje, útiles, fletes, etc.	" 3.000 —
	$ 133.000 —

Art. 3.o Estos fondos serán tomados de rentas generales y aplicados exclusivamente á la instalación y funcionamiento de las escuelas que la presente ley autoriza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 26 de Abril de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Yo ni siquiera oí la moción que se hizo para que se tratara sobre tablas este asunto. De manera que, previendo que se pueda suprimir la segunda discusión en este acto, por más que no se puede negar la importancia que tiene una iniciativa de esta naturaleza, voy á hacer esta advertencia: rogar á los honorables colegas que la segunda discusión de este asunto tenga lugar de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Señor Ros—Pido la palabra.

He apoyado la moción que acaba de formular el señor senador por Soriano, porque me parece muy justo y hasta necesario que un asunto de esta importancia y al que le vamos á prestar todos nuestro voto con la mayor satisfacción, merezca que se le dé algún relieve en cualquier forma, y que, cuando menos, si no se le pondera como lo merece, se sigan los trámites reglamentarios.

Es demasiado grande esta iniciativa; es demasiado trascendental y por su naturaleza es demasiado política también, para que no le deje pasar, así, casi desapercibida, como uno de los tantos asuntos de poca importancia que el Parlamento trata todos los días.

La iniciativa de crear tal número de escuelas, en horas difíciles para esta democracia y para una sociedad como la nuestra, tan trabajada por sus preocupaciones políticas, y que tiene que fiar, por eso mismo, su porvenir y su suerte á la educación que reciban sus hijos para que logren con ella modificar las intensas pasiones del presente, es algo que, en mi opinión, necesita que se le dé un relieve mayor que el que pueda resultar de una votación silenciosa y apresurada de un sobretablas que no permite el recogimiento del legislador para que pueda meditar y darse cuenta de la mejor forma en que va á dar un voto de tanta importancia y de tanta trascendencia, y que no permite tampoco que el país en cuyo beneficio van á crearse esas escuelas, pueda apercibirse de toda la importancia que tiene esta memorable resolución legislativa.

Conviene, pues, que este asunto se trate, siquiera en dos sesiones, si es que no se cree que deba subrayársele con algunas frases oportunas.

Yo no pienso pronunciar ningún discurso, señor Presidente, sobre este problema, (y en este instante, como lo veis, estoy improvisando), sobre este problema, digo, de tanta importancia, pero ya que no he de pronunciar ningún discurso, aunque lo merece y con mayor elocuencia que la mía, por lo mucho que sobre este tema puede y debe decirse en sus faces pedogógicas y sociológicas; cuando menos, sirvan estas breves y sencillas palabras, dichas de paso, no sólo de adhesión por mi parte, sino también, si ese fuese posible, para prestigiarlo en cuanto yo pueda hacerlo en este momento vinculando mi pensamiento y mi voz en favor de este asunto...—(Apoyados).

... y para que el país pueda en el seno de su masa popular darse cuenta de que esta iniciativa tiene que influir necesariamente y de una manera profunda en la transformación saludable de la existencia nacional.

Por estas razones que dejo así lijera y desatinadamente expuestas, apoyo la moción formulada por el señor senador por Soriano para que este asunto sea tratado en dos sesiones.

He dicho.

Señor Presidente—¿El señor senador por Treinta y Tres había hecho moción para que se tratara el asunto en ambas discusiones?

Señor Areco—En vista de los objeciones hechas por los señores senadores por Rocha y Soriano, hay qué deferir á esas indicaciones, porque siempre el Senado ha procedido así.

De manera que modifico mi moción primitiva, en ese sentido.

Señor Areco—Hace tiempo que la Comisión de Legislación informó y se repartió el proyecto de ley modificando la ley vigente sobre expropiación, que fué sancionado por la Cámara de Representantes.

El señor senador por Minas, miembro de la misma Comisión de Legislación, presentó el día que ese asunto se colocó en la orden del día, un proyecto sustitutivo que fué tomado, como debía serlo, por el Honorable Senado, como un informe de la Comisión en minoría.

Ese asunto ha sido repartido y estudiado. Hay una resolución del Honorable Senado por la cual se estableció que sería puesto en primera discusión particular al empezar el período ordinario; es decir, en la 2.a quincena de Febrero.

En el interés, pues, de avocar, de una vez, el estudio de ese asunto, y para facilitar con toda amplitud la discusión del mismo, y á fin de llegar á unificar, si es posible, las opiniones, en vista de que en el seno de la Comisión han surgido dos opiniones distintas,—hago moción para que el Honorable Senado se reuna en Comisión general, para discutir ese proyecto, en los días que no sean de sesión, dejando librado al criterio de la Mesa la fijación de esos días; si han de ser seguidos ó alternados, y estableciéndose que empezará á discutirse en Comisión general ese asunto desde el martes de la semana próxima.

Si esa indicación fuera apoyada por mis honorables colegas, hay tiempo de volver á repasar el asunto.

El objeto que me propongo es facilitar mayormente la discusión del mismo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba....

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley por el cual se prorroga el actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente.

—Léase.

Véase el "Diario Oficial núm. 1346, página 121.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

—Se leyó.

Está en discusión.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Como lo habrá notado el Honorable Senado, este artículo 3.o se refiere al procedimiento en los casos de tacha por cambio de domicilio.

La Comisión, después de redactado el informe y el proyecto que está á consideración del Honorable Senado, considera conveniente ampliar el artículo 3.o, estableciendo algunas otras disposiciones de procedimiento.

Se aclara así el concepto legal y se indica la forma en que deben proceder las Comisiones encargadas de hacer efectiva la depuración.

Voy á pasar á la Mesa la fórmula que se ha redactado, que será el complemento del artículo 3.o en la parte final.

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó lo siguiente:

"Las Comisiones Calificadoras de las secciones urbanas de las ciudades y villas cabezas de departamento, en los casos de prueba testimonial, harán citar por cédula y por intermedio de la policía seccional, al testigo, con señalamiento del día y hora, hasta por segunda vez, y en caso de inasistencia, si no se justificase impedimento legítimo, la Comisión recabará el auxilio de la fuerza pública, que le será prestado, para que el testigo sea traído á declarar ante la Comisión. Los testigos que por las leyes comunes puedan declarar por informe escrito ante las autoridades judiciales, podrán hacerlo en la misma forma ante la Comisión Calificadora. Al ser interrogado el testigo por su nombre, edad, nacionalidad, estado y profesión, la Comisión Calificadora le hará saber la penalidad que impone el inciso siguiente á los que declaren hechos falsos. Los que declaren falsamente las circunstancias constitutivas del domicilio de un inscripto, serán penados con multa de cincuenta á trescientos pesos, ó prisión de ocho días á tres meses."

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 3.o con la ampliación propuesta por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba este artículo.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Señor Blengio Rocca—Hay un error de copia en este artículo en cuanto establece que no pueden formar parte de esas Comisiones Electorales los militares, cualquiera que sea su situación.

Debe decir: "de las Comisiones Electorales", etc.

Sobre esta disposición, la Comisión no hizo argumento en el informe que acaba de leerse, como lo podrán notar los señores senadores, porque ella fué incorporada al proyecto después de hacerse publicar el informe de la Comisión de Legislación de la Honorable Cámara de Representantes sobre la ley que modifica las inscripciones vigentes en materias electoral.

La Comisión ha notado que hay un artículo en el proyecto informado por la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes, que establece que los militares no pueden formar parte de las Juntas Electorales.

Entiendo que en la otra Cámara hay opinión formada á este respecto, de eliminar á los militares, cualquiera que sea la situación de las Juntas Electorales.

Establecido ese principio, naturalmente habría que adoptarlo en todas sus consecuencias, haciéndolo extensivo á las Comisiones subalternas.

Habría sido incongruente que en las Juntas Electorales se prohibiera la elección de los militares, cualquiera que fuera su situación, y en las Comisiones subalternas, vale decir, las inscriptoras, depuradoras y receptoras de votos, figurasen esos mismos militares.

Previendo la posibilidad de que la Honorable Cámara de Representantes, de acuerdo con el criterio que parece está dispuesta á adoptar en el proyecto de reformas á la ley de elecciones, en lo que concierne á los militares, y para evitar que este asunto tuviera que volver á consideración del H. Senado, la Comisión, aceptando ese pensamiento, incorporó ese artículo 4.o á este proyecto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo 4.o, con las salvedades que ha hecho el señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba el artículo leído.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba el artículo leído.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

El 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Blengio Rocca—Si no hubiera inconveniente de parte de mis honorables colegas, yo propondría que este asunto se considerara en segunda discusión general y particular en la sesión del viernes próximo, debiendo publicarse el artículo 3.o con la modificación propuesta por la Comisión de Legislación.

Como es bastante extensa y no sé si habrá sido apreciada por los señores senadores en todos sus detalles, tendrían tiempo de formular en segunda discusión, si lo considerasen oportuno, las observaciones del caso.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre libertad condicional.

Léase.

—Se leyó:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los condenados á penitenciaría, cuando hayan cumplido tres cuartas partes de la condena, tendrán derecho á solicitar de la Alta Corte de Justicia ó del Supremo Tribunal Militar, en su caso, la libertad condicional, la que será acordada en la forma y circunstancias establecidas en el artículo 3.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Montevideo, Junio 12 de 1908.

Manuel E. Tiscornia,
Senador por Río Negro.

Se comienza la lectura del informe de la Comisión de Legislación anterior.

Señor Blengio Rocca— Yo pediría que se leyese únicamente el informe de la Comisión de Legislación, redactado últimamente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó:

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado nuevamente el proyecto de ley que en Junio de 1908 presentó el señor senador por Río Negro, por el que se deroga el artículo 93 del Código Penal.

Este proyecto fué informado favorablemente por la Comisión anterior y no se consideró por Vuestra Honorabilidad por la circunstancia de haberse clausurado poco después el período de sesiones ordinarias.

Vuestra Comisión actual hace suyo el dictamen de la Comisión anterior y el proyecto sustitutivo que aquella formuló.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 9 de 1910.

Juan Blengio Rocca.—Federico Fleurquin.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los condenados á penitenciaría que hayan dado pruebas ciertas de buena conducta durante la última parte de su estadía en la cárcel y por término no menor de la mitad de su condena, podrán solicitar, cumplidos que sean los tres cuartos de ésta, la libertad condicional revocable.

Corresponderá á la Alta Corte de Justicia ó al Supremo Tribunal Militar, en su caso, resolver esa solicitud, previo informe del Director del establecimiento penal respectivo y el dictamen del Ministerio Público.

Para conceder la libertad condicional serán necesarios por lo menos cuatro votos sobre cinco de los miembros de la Alta Corte, ó del Supremo Tribunal Militar en su caso.

Art. 2.o Queda derogado el artículo 93 del Código Penal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 10 de 1908.

Juan Blengio Rocca. — José Espalter.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Blengio Rocca—Mociono para que se suprima la segunda discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—No apoyado.

Desearía que se siguieran los trámites reglamentarios.

Señor Blengio Rocca—No insisto.

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que comprende en los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los empleados de la Oficina Administrativa, Comisión Financiera de las Obras del Puerto y Tecnicas Regionales.

Léase.

—Se leyó:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados de la Oficina Técnico-Administrativa y los de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, así como los del personal permanente de las Inspecciones Técnico-Regionales, podrán acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 14 de Octubre de 1904, siempre que se ajusten á lo dispuesto por los artículos 50 á 55 de la mencionada ley.

Art. 2.o Para hacer la manifestación á que se refiere el párrafo primero del artículo 50 citado, tendrán un plazo de seis meses, que se contará desde el día de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o La supresión de los empleos de las Comisiones Téonica y Financiera del Puerto, no dará de inmediato derecho á la jubilación, pero ésta podrá obtenerse cuando el empleado se halle en cualquiera de los otros casos que determina el artículo 16 de la ley 14 de Octubre de 1904.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 5 de Abril de 1910.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación.

El Proyecto de Ley que ha venido á estudio de Vuestra Honorabilidad con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, merece, á juicio de la Comisión que suscribe, la aprobación del Honorable Senado.

Los beneficios de la ley de jubilaciones promulgada el 14 de Octubre de 1904, deben alcanzar al mayor número de empleados públicos. Ese y no otro es el espíritu de aquella ley justa y benéfica.

El proyecto que estudiamos no modifica la situación de la Caja de Jubilaciones, y extiende los beneficios de la ley vigente á los empleados de la Oficina Técnico-Administrativa, los de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y los del personal permanente de las Inspecciones Técnico-Regionales, que son tan empleados de la nación como los demás que gozan de los beneficios de la ley de 1904.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, que presteis vuestra sanción al proyecto de ley que ha merecido la aprobación de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Sala de la Comisión, Abril 15 de 1910.

Juan Blengio Rocca—Ricardo J. Areco—Federico Fleurquin.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va á votar, si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

Antes del artículo 4.o, voy á proponer un artículo aditivo por el cual se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 14 de Octubre de 1904, á los empleados de los talleres carcelarios.

Estos empleados figuraban en el Presupuesto General de Gastos hasta hace cosa de un año.

El Consejo Penitenciario, atendiendo razones de buena organización y dado el carácter técnico que tenían estos puestos, obtuvo de la superioridad que no figuraran en el Presupuesto, á fin de que, en cualquier momento, pudieran ser separados de sus empleos, siempre que no respondieran á la confianza depositada en ellos por el Consejo, y para que no se viera trabada la acción de éste por las prescripciones constitucionales.

Por manera que sería reparar, hasta cierto punto, la injusticia que se ha cometido con estos empleados, de sacarles de los beneficios concedidos por la ley de jubilaciones.

Ellos han estado pagando, como he dicho, sus montepíos, y es recién en el último presupuesto que han dejado de figurar.

De ahí, pues, la adición que propongo.

Señor Presidente — ¿El señor senador propone su artículo para la segunda discusión del proyecto?

Señor Blengio Rocca—Este proyecto ha sido ya sancionado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Ha sido sancionado ya porque el señor Presidente procedió tan rápidamente al proclamar de orden el artículo 4.o, que ni siquiera me dejó tiempo para pedir la palabra.

Señor Blengio Rocca — Como se va á tratar en segunda discusión, la Comisión podrá hacer opinión sobre él, y asesorar al Honorable Senado sobre la ampliación propuesta.

Señor Pérez Olave—Pero desde luego se puede adelantar que no va á tener que pedir informes á la Caja, puesto que se trata de un caso clarísimo.

Señor Blengio Rocca — Me inclino á creer que la Comisión aceptará la modificación del señor senador; yo, por mi parte, no encuentro observación que oponer; pero me parece que desde que el Honorable Senado ha quedado sin "quorum" para poder votar la modificación del señor senador, lo práctico es que ella sea estudiada é informada por la Comisión aunque sea verbalmente.

Señor Pérez Olave—Muy bien, yo acepto, desde que ha sido proclamada la sanción del proyecto en primera discusión.

Señor Presidente—Como el señor senador había hecho cargos á la Mesa de que había procedido demasiado rápidamente, esperaba que hubiera número...

Señor Pérez Olave—Yo acepto el temperamento propuesto por el señor senador por Minas, desde que no es necesaria una votación previa...

Señor Presidente—Muy bien.

No habiendo más asuntos en la orden del día, se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 10 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 29 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
"	60	"	" " ..	" 0.03
"	30	"	" " ..	" 0.04
"	20	"	" " ..	" 0.05
"	10	"	" " ..	" 0.06
"	5	"	" " ..	" 0.08
De 1 á	3	"	" " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay, por el 73.º Trimestre; Obligaciones Hipotecarias de la U. Eléctrica, por el 19.o Bimestre, y Deuda de Edificios Universitarios, por el 11 o Bimestre.

Montevideo, 28 de Abril de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

1785-v.my.1.

Dirección General de Aduanas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el Depósito "Antonini" de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

En las propuestas deberá indicarse la fianza que se ofrece, presentándolas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en el Departamento N. de Ingenieros, de acuerdo con lo establecido en dicho pliego, hasta el día 7 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1778-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos balanzas de 10.000 kilos de fuerza para pesar conjuntamente con los carros que conduzcan los frutos del país que se exporten, por la Dársena número 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1784-v.my.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFAEL LAMANNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101. y doña CLEMENTINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don FEDERICO BLAIS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 35, y doña TEODORA MARIA MEZZETTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CARREÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Reconquista núm. 77, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 278, y doña LUISA MONTIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2027-v.m.8.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión María Pisano de López, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 28 de 1910.—Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de María Pisano de López; Resultando probado de la precedente información que en la partida de matrimonio de Pedro Alcántaro López, letra A, se ha puesto por error, Alcántaro López en vez de Pedro Alcántaro; que en la partida de bautismo de Visitación López, letra B, donde dice María Visitación, hija legítima de Pedro de Alcántara López, debe decir: Visitación, hijo legítimo de Pedro Alcántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra C, donde dice: "compareció Pedro Alcántara López", donde dice que al nacido se le puso Vicente Anastasio, debe decir: Vicente solamente, habiéndose cometido igual error en el márgen; donde dice: "etc. su legítima esposa María Pizano y José Pizano", debe decir: María Pisano y José Pisano; que en la partida de nacimiento de Ciriaca López, letra D, donde dice: Alcántaro López, debe decir: Pedro Alcántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra E, donde dice: compareció Alcántaro López "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Vicente, debe decir: Pedro Alcántaro López, "nació una niña que es hija legítima del declarante", y que á la expresada niña se le puso el nombre de Vicenta López; que en la partida de nacimiento de Reinaldo López, letra F, donde dice: María Pizano, debe decir: María Pisano; que en la partida de nacimiento de Francisca Eustaquia López, letra G, donde dice: "compareció don Alcántaro López" y de su esposa María Pizano "y por línea materna de José Pizano", se le ha puesto el nombre de Eustaquia López, debe decir: "compareció Pedro Alcántaro López", de su esposa María Pisano y por línea materna de José Pisano, se le ha puesto el nombre de Francisca Eustaquia López; que en la partida de nacimiento de María Carlota López, letra H, donde dice: se le puso el nombre de Carlota, debe decir: María Carlota López; que en la partida de nacimiento de Martina Isidora López, letra I, donde dice: que se le ha puesto el nombre de Martina, debe decir: Martina Isidora; Resultando además probado que del expresado matrimonio nacieron dos hijos llamados Nicasio y Josefa, en la 9.a Sección de este Departamento, el primero el 12 de Noviembre de 1885 y la segunda el 18 de Septiembre de 1889, cuyos nacimientos no fueron oportunamente inscriptos; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha deducido oposición alguna á las rectificaciones que se intentan; Resultando: Que de las partidas presentadas para su rectificación, corresponden á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A y B, y las demás al Registro del Estado Civil de este Departamento; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 2 de la ley de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos para la rectificación de las partidas y para la inscripción de los nacimientos fuera del término, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal; Por estos fundamentos: fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia y también mandando inscribir los nacimientos de Nicasio y Josefa en el Registro del Estado Civil, á cuyo efecto se librará despacho al Juez de Paz de la 9.a, á quién suministrarán los interesados los datos necesarios; dicha inscripción se hará imponiendo la multa respectiva. Para el cumplimiento de lo mandado, se desglosarán las partidas y se remitirán para su anotación al Registro del Estado Civil (la Dirección), con testimonio de esta sentencia. Igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento; además se publicará esta sentencia por seis días en dos diarios de la Capital. Tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés.*—Durazno, Marzo 30 de 1910.—Vistos: Resultando: Que al dictarse la precedente sentencia no se tomó en consideración el pedido de rectificación de partidas é inscripción de un nacimiento; Resultando probado de la información producida que en la partida de Estefana López de fs. 19, se ha padecido el error de designar á los padres de la inscripta como Alcántaro López y María Pizano y al abuelo materno como José Pizano, en vez de decir: Pedro Alcántaro López, María Pisano y José Pisano; Resultando: también probado que del matrimonio de Pedro Alcántaro López y María Pisano nació un hijo llamado Ramón Cosme, en Malbajar, 9.a Sección, el 27 de Septiembre de 1881, cuyo nacimiento no fué oportunamente inscripto en el Registro del Estado Civil; Considerando: Que con respecto á dichas rectificaciones é inscripción se han llenado los requisitos exigidos por el Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879, y que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á la rectificación solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar la partida de Estefana López en el sentido indicado en el primer resultando y autorizando al Juez de Paz de la 9.a Sección para inscribir en los libros del Registro Civil á su cargo el nacimiento de Ramón Cosme López, prévia pago de la multa correspondiente y según los datos que le suministrarán los interesados, á cuyo efecto se le librará despacho. Se declaran de oficio las costas de esta sentencia y de la nota anterior.—*Román Alvarez Cortés.* —Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de seis días.—Durazno, Abril 28 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Actuario.

1780-v.ab.29.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López.*

1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la so-

ciedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchajes en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Garcue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*

1782-v.my.22.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas, por tercera y última vez, para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría seccional 9.a, en la avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 2 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1752-v.my.1.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, hasta el sábado 30 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán aquellas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección.*

1743-v.ab.30.

Dirección General de Impuestos Internos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas por tercera y última vez, para la impresión litográfica de *sesenta millones* de fajas del valor de $ 0,005 c|u, para la percepción del Impuesto Interno á los Fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 30 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Lorenzo Casciani.*—V.o B.o: *Zas.*

1775-v.ab.30.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para la provisión de 30 carritos de mano destinados al transporte de cargas en la Aduana.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para la provisión de 30 carritos de mano, destinados al transporte de cargas en los muelles de la Aduana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

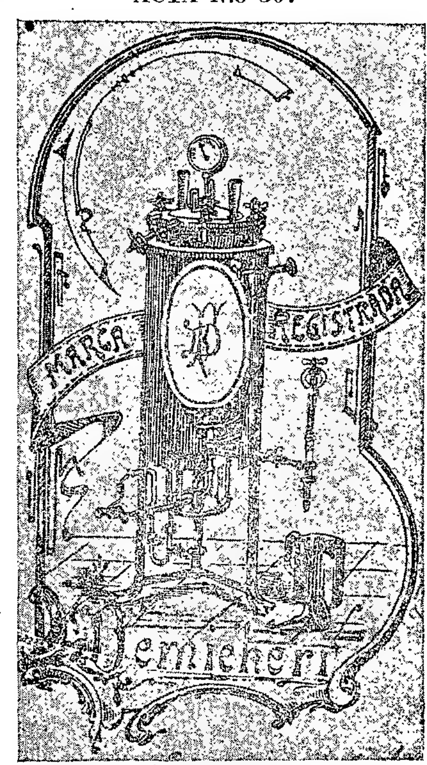
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 27 de Junio á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

1776-v.my.15.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 307



Con fecha 15 de Abril de 1910, el señor Florencio Demicheri, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEMICHERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 11, 7, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1777-v.my.15.

ACTA N.o 313

"GALVANIT."

Con fecha 22 de Abril de 1910, los señores Cranwell hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente polvos para pulir, limpiar y restaurar, etc., etc.—Montevideo, Abril 22 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1745-v.my.11.

ACTA N.o 311

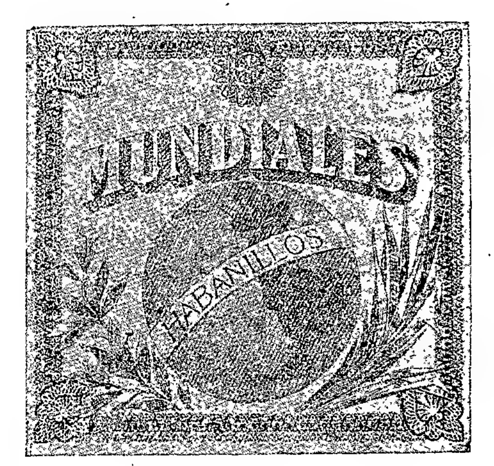
Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Aeolian Company", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA PIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, especialmente pianos y mecanismos para tocar, neumáticamente controlados. —Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1734-v.my.10.

ACTA N.o 315





Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Domingo Bernini, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1754-v.my.12.

ACTA N.o 318

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A L'ETOILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1757-v.my.12.

ACTA N.o 304

Con fecha 13 de Abril del año 1910, el señor Francisco Dellacá, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUBAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1684-v.my.1.

ACTA N.o 316

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

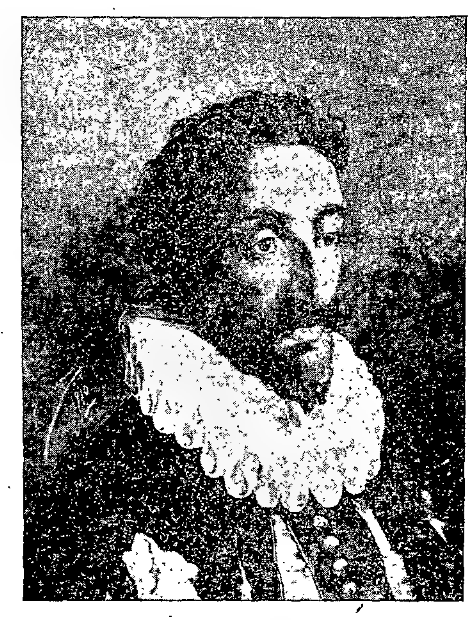
"A LA CROIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 51.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1755-v.my.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 303



Con fecha 12 de Abril de 1910, el señor José María Serrano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 77.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1675-v.my.1.

ACTA N.o 317

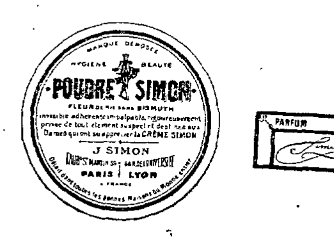
Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1756-v.my.12.

ACTA N.o 300



Dérouter les contrefaçons en exigeant la Signature ci-contre

Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"POUDRE SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1661-v.ab.29.

ACTA N.o 308

EAGLE

Con fecha 15 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil y Cía.", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, papelería y artículos de escritorio y especialmente protectores de puntas de lápiz, etc., etc.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1709-v.my.4.

ACTA N.o 305

Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESPAÑOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y ɔ, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.my.4.

ACTA N.o 314



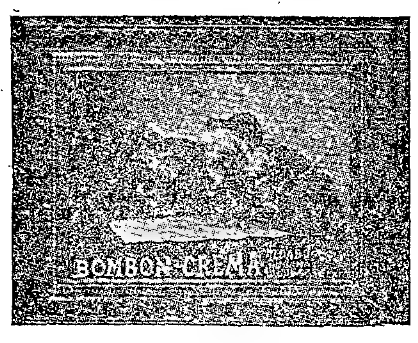
Con fecha 23 de Abril de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 58.a y 72.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1753-v.my.12.

ACTA N.o 293



Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"BOMBON - CREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1658-v.ab.29.

ACTA N.o 278

Con fecha 19 de Marzo del año 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a, y preparados químicos para pintura, de la clase 80.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.my.4.

ACTA N.o 302

Con fecha 12 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Campodónico y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZENIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, no comprendidos los de la clase 21.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.my.1.

ACTA N.o 306



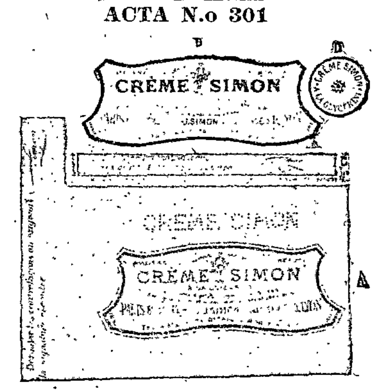
Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.my.4.

ACTA N.o 301



Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1662-v.ab.29.

ACTA N.o 294



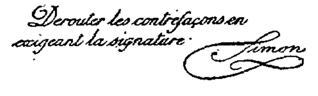
Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

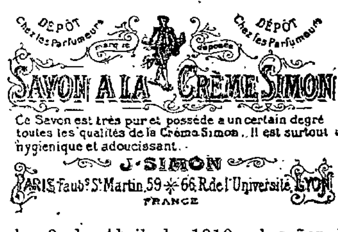
"CREMA CUBANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1659-v.ab.29.

ACTA N.o 299





Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAVON A LA CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1660-v.ab.29.

ACTA N.o 310

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis G. Lacala, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 7.a, 8.a, 10.a, 27.a, 29.a, 30.a y 31.a, especialmente postes, piques, etc., etc.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1733-v.my.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*El Secretario General.*

1695-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 6—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 11—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 13—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 16—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Eduardo Rogé.

Día 18—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: doctor Francisco Simón y señorita Clotide Luisi.

Día 20—Economía doméstica—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Horticou.

Día 23—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores José Pedro Segundo y doctor José Salgado.

Día 27—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Francisco Gómez Marin.

Día 30—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 30—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 1.o de Junio—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 3—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 3—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señora Amelia B. de Ferrari y señor doctor Juan Paullier.

Día 3—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.—Montevideo, Abril 15 de 1910. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1696-v.ab.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo «Caballero» (Departamento del Durazno)

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Caballero", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *30 de Mayo próximo,* á la *1 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que la altura del puente de la referencia se ha aumentado en 0m50 sobre el nivel fijado en los planos.—Montevideo, Abril 21 de 1910. *Félix Illa,* Secretario General.

1724-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo «Villasboas» (Departamento del Durazno)

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Villasboas", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 30 de Mayo próximo,* á las *2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1725-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo «Chileno»

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Chileno", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *30 de Mayo próximo,* á las *2 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1726-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el río Yí y carretera de acceso respectiva

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el Río Yí y carretera de acceso respectiva, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el *31 de Mayo próximo* á la *1 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

1730-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo Agua Sucia y carretera de acceso respectiva

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Agua Sucia y carretera de acceso respectiva, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el *31 de Mayo próximo* á las *2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

1731-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo Illescas y carretera de acceso respectiva

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Illescas y carretera de acceso respectiva, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del *Departamento N. de Ingenieros.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 31 de Mayo próximo á las *2 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

1732-v.my.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paraíso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día *miércoles 4 de Mayo próximo,* á las *dos de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1697-v.my.4.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 20 (veinte) días, á partir de la fecha, para la ejecución de reparaciones en las calderas del ganguil IV.

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se *presentarán en sobre cerrado* en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura *de ellas, el último día, á las 3 p. m.,* en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección.*

1742-v.my.11.

NAVEGACION INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año *1909,* á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección.*

1668-v.my.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro

del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y reboque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1760-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para construir una Sala de Autopsias en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y plano que á disposición de los interesados encuéntranse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo á las 2 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Será aceptada *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1759-v.my.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Corrientes núm. 56, y doña SOCORRO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1968-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRINCIPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 58, y doña CARMELA MAZZEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1969-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 329, y doña FRANCISCA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1976-v.my.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos) el 26 de Mayo de 1886, domiciliado en la calle Dársena núm. 23, y doña MARTA OCAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2009-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 53 años de edad, de estado viudo de Josefina Dolintgig, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa (Provincia de Catania) el 4 de Octubre de 1857, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 16, y doña MATILDE SOLARI, de 45 años de edad, de estado viuda de don Eugenio Bugegno, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari (Provincia de Génova) el 17 de Junio de 1864, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle Agraciada núm. 13, y doña EMILIA DE ANCHUSTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Abril de 1889, domiciliada en la calle Cerrito núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1977-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de San Lorenzo de Agualada (Coruña), el 15 de Julio de 1885, domiciliado en la calle Cerrito núm. 313, y doña DOLORES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Parroquia de Javiña (Coruña), el 13 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1978-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña PASCASIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1979-v.my.1.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CONTATORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Guretto (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 146, y doña MARIA ZAMBELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2011-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUNIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 77, y doña JOYA COHEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, Turquía de Asia, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1980-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 178, y doña IDA MARIA PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1957-v.ab.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 213, y doña PETRONA BERAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Daymán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FONTEULA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña INES ROSA BERTELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle San José núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1996-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAUJO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 196, y doña EULALIA TOMÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1997-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. PODESTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña CELIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1998-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME AMORÓS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Agraciada núm. 200, y doña MARIA IROZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1999-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGONE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña ANGELA RABONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1987-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 100A, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José núm. 100A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1981-v.my.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO SOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña ELVIRA COUSELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1958-v.ab.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 142, y doña MARIA ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2000-v.my.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña DOLORES BELOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña CONCEPCION QUINTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 789, y doña LUISA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.29.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 325, y doña HERMINIA BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2001-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUBINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 561, y doña MARIA ANTONIA DINARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2002-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CATTANEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedad número 105, y doña JUANA LUCIA RABONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2003-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LATERZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Médanos núm. 58, y doña JUANA GOLLUCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2004-v.my.5.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 87, y doña AMELIA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO PARADELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 139, y doña IDA MARIA VIVALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores

de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1970-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SÉDIEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Yí núm. 10A, y doña TERESA SOBRINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1971-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 47, y doña ROSA MARIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1982-v.my.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Charrúa núm. 64 (Sección número 20), y doña JOSEFA DARDÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1983-v.my.1.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña JUANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1988-v.my.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portuguesa, nacido en Pasturía, domiciliado en la calle Cibils núm. 110, y doña LUCIA ANA PADULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2005-v.my.5.

En la villa de la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LORENZO FIRPO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores s|n, y doña LORENZA ANGELA PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2006-v.my.5.

En la villa de la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SIEWERS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Horde, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 286, y doña EXPECTACION JUANA DELGADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Industria núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2007-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1984-v.my.1.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTELLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 74, y doña PRIMITIVA VALENTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1949-v.ab.29.

En la villa de la Unión, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LAFUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juanicó s|n, y doña PELEGRINA MOUGAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1950-v.ab.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña JACINTA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1985-v.my.1.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la Chacarita, y doña LUCRECIA FRESENGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1986-v.my.1.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLEMATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ANGELA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1959-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ERONDINA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Córdoba núm. 10, y doña MARIA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2014-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN COSME ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 89, y doña MAGDALENA ZANALOTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1989-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LOPEZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Carlos núm. 62, y doña ADRIANA REGINA LARTIGAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1972-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 47, y doña BERNABELA AGUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Ramón núm. 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1960-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FENTANES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Artes núm. 67, y doña JOAQUINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1961-v.ab.30.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAAVEDRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Caiguá núm. 29, y doña CARMEN PONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle República núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2015-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CURIONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 187, y doña MARIA GIANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1990-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALENTIN CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 160, y doña MARIA CRISTINA MONTALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 176.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1991-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMOROSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 85, y doña ISOLINA COPELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1992-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAVIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 476, y doña DELFINA RAPAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1993-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 256, y doña MARIA CLOTILDE PLATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 555.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1973-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO ALISERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 77, y doña AIDA GALA MORASCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 906.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1974-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRISOLO AGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Chaná núm. 34, y doña ROSA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Encina núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1975-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORONEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa núm. 108, y doña VENTURA CORONEL, de 34 años de edad, de estado viuda de Gabino Coronel, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Defensa núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1962-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIAZ LABORDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 95, y doña SARA TOMÉ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 54.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1952-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EMILIO AYLMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Federación (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Yaro núm. 27, y doña IDA ISABEL GARAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yaro núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1953-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MESSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 813, y doña ANGELA ENRIQUETA CASTAGNETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 818.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1954-v.ab.29.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DE ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MATEA PIPPO LEPRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1994-v.my.3.

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA ANICETA PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s|n (12.a Sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1963-v.ab.30.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CALCE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pasaje Ramírez núm. 35, y doña CARMEN AGAGLIA, de 16 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en Pasaje Ramírez núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2016-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS S. MANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 620, y doña ALEJANDRINA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2017-v.my.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. Apetición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Gregorio Suárez s|n. y doña BLANCA LEDESMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1964-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO PEDRO MANARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 121, y doña CAROLINA MARIA MAGDALENA CORTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TRELLES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 573, y doña MARIA IGUÉ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TILVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia núm. 27, y doña MAGDALENA BRONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Hocquart núm. 306, y doña ELENA MIGLIETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARACO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 369A, y doña PEDRINA FITIPALDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2019-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña HORTENCIA ROSA DE SAINT LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Blandengues núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2008-v.my.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 142, y doña MARIA GUIMAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1967-v.ab.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 679, y doña CLOTILDE MARGARITA ESTAPÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2020-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BARRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Tajes núm. 92, y doña GRACIOSA DOLAGARAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada núm. 948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2022-v.my.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en La Teja, y doña FRANCISCA VICTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1995-v.my.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Pantanoso, y doña JUANA PUMÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1956-v.ab.29.

JUDICIALES

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 1.o de Mayo próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1770-v.my.1.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1736-v.my.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1707-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B*. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Fagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Nóreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1630-v.my.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Magdalena Morales de Gómez. Sucesión", se ha dictado la siguiente sentencia: "912.—San Eugenio, Abril 1.o de 1910.— "Visto: Este juicio seguido por la sucesión de doña "MAGDALENA MORALES DE GOMEZ, por rectificación de partidas civiles y parroquiales. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita, "son: A) La partida de defunción de la causante. "Donde dice que el nombre de la fallecida es *Magdalena M. de Gómez*, ha debido decir *María Magdalena Morales de Gómez*.—B) Partidas de bautismo "de *José*, fs. 10; *Juan Ricardo*, fs. 11; *Aníbal*, fs. "12; *Hildebranda*, fs. 13; *Policena*, fs. 17. Donde "dice que son hijos de don *Antonio Gómez Pereyra* "ó *Perera*, ha debido decir que son hijos de don "*Antonio Gómez*.—C) Partida de bautismo de *Dorotea*, fs. 35. Donde dice que es hija de *Antonio Padua Pereyra* y de *María Magdalena López*, ha debido decir que es hija de *Antonio Gómez* y de *María Magdalena Morales*.—D) Partida de nacimiento de "*Marcelino*, fs. 36. Donde dice que es hijo de *Antonio* "*Gómez Pereyra* y de *María Magdalena*, ha debido "decir, que es hijo de *Antonio Gómez* y de *María* "*Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de "los abuelos paternos, se dice que son: *Francisco* "*Gómez Pereyra* y *María Josefa*, en vez de decir: "*Francisco Gómez* y *Josefa Pereyra*; y al consignar "los nombres de los abuelos maternos, dice que son "*Antonio Moiás* y *Felicina Francisca Moiás*, debiendo decir *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, "como se establece en la partida de casamiento.— "E) Partida de bautismo de *Juan*, fs. 45. Donde dice "que sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *María* "*M. Pereyra*, ha debido decir *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*.—F) Partida de nacimiento "de *Francisco*, fs. 47. Donde dice que los nombres "de sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *Magdalena Morales de Gómez*, ha debido decir: *Antonio* "*Gómez* y *María Magdalena Morales*. Además en la "partida de defunción de la causante, se ha omitido "mencionar el nombre de sus padres, que son: *Juan* "*Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, y en las partidas de bautismo de *José, Juan Ricardo, Aníbal*, "*Hildebranda, Policena, Dorotea, Juan* y *Francisco*, "se ha omitido igualmente consignar los nombres de "los abuelos paternos, *Francisco Gómez* y *Josefa Pereyra* y maternos *Juan Antonio Morales* y *Vicenta* "*Morales*; Resultando: Que iniciado el juicio de "rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, según consta en los diarios "agregados de fs. 9 á 12; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho "funcionario en su dictamen de fs. 15, expresa su "conformidad á lo peticionado; Considerando: Que "las razones aducidas á fs. 3 por los representantes "de la sucesión, explican satisfactoriamente los cau"sas que han motivado los errores que aparecen en "las partidas cuya rectificación se solicita; Considerando: Que ha vencido con exceso el término de las "publicaciones, sin que se haya deducido oposición "alguna; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la Ley 11 de Febrero de "1879 y 1.o de la Ley 9 de Julio de 1888. Por estos "fundamentos, fallo: Ordenando se hagan las rectificaciones de las partidas en la forma expresada en "el primer Resultando de esta sentencia. Líbrese "oficio con testimonio de la misma á la Dirección "General del Registro del Estado Civil, acompañándose para su anotación las partidas de la referencia. Remítase copia á la Intendencia Departamental, y una vez justificadas las publicaciones con los "diarios respectivos, que podrán ser agregados, sin "necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, "previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 8 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1720-v.my.3.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres partidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gilberto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva*, debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins*. Para justificar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Jacinto Franco y don Alfredo Machado, los que presentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verdadero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1703-v.my.24.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder*, según así resulta del título de fs. 10, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su poder junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o porque las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo expuesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán explicadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la información ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1645-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.3.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*.—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si este concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos. —Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westtein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westtein Niding y Cía.—Tálice y Moretti. —pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.7.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910. —Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapáz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés.* Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1529-v.my.4.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres,* Escribano Público.

1646-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su principal don Isidro Eguía y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordinaria de mayor cuantía solicitando se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Independencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin dedicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pescado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se expone entre otros hechos, que el don Simón embarcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil novecientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averiguar su paradero, y la prensa, por su parte, recogió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha demanda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acostumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable término de nueve, doce, quince y sesenta días, respectivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate.*"—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1723-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1622-v.my.4.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910. —*Avelino Barbot,* Actuario.

1740-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.— *Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

1646-v.my.11.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908— N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".— Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.

1220-v.my.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran,* Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane,* Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez,* Juez de Paz.

1688-v.my.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez,* Juez de Paz.

1680-v.my.17.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Daniel Améndola.*—*Gil Demartini.*

1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*

1774-v.my.21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910. —*Panay B. Cusuraki.*

1772-v.my.29.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*

1769-v.my.20.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado á don Manuel Pérez la casa de negocio de su pertenencia, establecida en la calle Agraciada núm. 249, de esta ciudad. El que tenga algo que reclamar se presentará en la indicada casa dentro del plazo de treinta días como marca la ley, pues vencido ese término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Delfina Depauli de Rey.*

1766-v.my.19.

Venta de carbonería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á don José Real la casa de comercio de nuestra pertenencia que en el ramo de carbonería tenemos establecida en la calle Reconquista núm. 55A, de esta ciudad. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Méndez y Casás.*

1764-v.my.19.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Ga-

rra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad bajo la razón de Sierra y Larriera y con la denominación de "Rojo y Blanco", quedando el activo y pasivo sociales á cargo del socio don Solano Larriera, quién continuará el negocio.—San José, Abril 23 de 1910. —*Belisario Sierra.*—*Solano Larriera.*

1758-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor* (hijo).—*Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos estos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Yoy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San José, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.*—*Ramón Pérez* (hijo) *y Cía.*

1749-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font.*—*Francisco Coto.*—*Rafael Alonso.*

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo.*

1727-v.my.15.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Ramón González.*

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedronzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara.*

1722-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuigueroa, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal.*

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón, y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las existencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón.* —*Manuel Cía Sánchez.*

1716-v.my.13.

Despaho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini.*

1721-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. después, quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.*—*Palomeque y Cía.*—*Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender ante la escribanía de los señores Catalá Moyano y Varela Guerrero, á don Gregorio Echevarría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón núm. 25, esquina 25 de Agosto núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*Ricardo Domínguez.*

1711-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo.*—*Ramón Sánchez.*

1741-v.my.17.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Casteleiro.*

1702-v.my.11.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con derecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiría Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro.*

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Salsipuedes núm. 98, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*José Calero.*

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía.*

1708-v.my.11.

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo C. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo C. Arraiz.—Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.—Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Murias Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Taniel y Compañía; de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mallada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo P. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia.....	M.	30 de *Abril de 1910*

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno...........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 4...	Ciudad del Salto.............	M.	30 de Abril de 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18...	San Bautista—Canelones.......	V. y M.	30 de Abril de 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1656-perm.625. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 238 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domicilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*

1681-v.my.8.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*

1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.—José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel París", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*

1705-v.my.11.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*

1669-v.my.7.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910 —*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silca.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).—*Tomás B. Bertoni.—Luis A. Bertoni.—Juan Carlos Bertoni. — Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.—Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910. —*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Baar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador

quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajeros y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he contratado vender á favor de don Inocencio Costa las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de puesto de verdura y frutas, sita en la calle La Paz núm. 36. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*José Suárez.*

1636-v.ab.30.

Venta del "Café Marconi"

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 4 del corriente mes he vendido á don Enrique Cozzolino, por escritura autorizada por el escribano don Alberto Goldaracena, el café y baar denominado "Marconi", situado en la calle Yacaré núm. 13, de esta ciudad, no teniendo desde esa fecha ninguna intervención en el citado negocio.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Tomás Cozzolino.*

1640-v.ab.30.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.—Segundo Rabino.*

1738-v.my.17.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 del mes de Marzo ppdo. y ante el escribano don Demetrio Ruiz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simon y Cía., en el ramo de librería, papelería y juguetería, denominada "Librería del Carmen", establecida en la calle Agraciada núm. 188, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Simon. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Víctor Simon.*

1627-v.ab.29.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910. —*Gazzano, Garbarino y Cía.*

1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza, bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.—W. Ponce de León.*

1629-v.my.6.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario B.
Marsilio Alcarde de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Gueto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pou Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapira

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguesi
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Casale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasiz
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Sazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

...o B.o—Zas. *Jos. Olivera.*

1635-perm.1016.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio, que por contrato de esta fecha, los que suscriben han disuelto la sociedad que tienen para la explotación del negocio de panadería, en la calle Lavalleja núm. 120, de esta ciudad, con la firma de Angel Pérez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Pérez y separados del negocio los señores Faustino Maqueira y Angel Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos en dicha casa, calle Lavalleja núm. 120, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Faustino Maqueira.—Angel Martínez.—A. Pérez.*

1632-v.ab.29.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Duclos.* 1643-v.my.1.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.* 1603-v.ab.30.

Sociedad disuelta

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Jaime Ferrer Olais el 26 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Di Nicola, Morales y Cía., giraba en esta localidad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Cayetano Di Nicola. —Pueblo Cardona (Departamento de Soriano), Marzo 31 de 1910.—*Cayetano di Nicola.—D. Morales.—J. Semaden.*

1628-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetégui.*

1526-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tres, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.